

RESOLUCION GERENCIAL N°002-2023-GAF-MDCH

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS:

VISTO: El Informe N° 0089-2023 MDCH-GAF-SGL de la Sub Gerencia de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público;

Que, sus artículos 12 y 13 establecen que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades y que este comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021- EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en adelante, la Directiva, la cual establece en su artículo 25 que, el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN, es el producto final de la programación multianual de bienes, servicios y obras - PMBSO, que contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, por su parte conforme a lo regulado en el literal a) del artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 423-2023-MDCH, son funciones de la Sub Gerencia de Logística, entre otras, planificar, programar, ejecutar y controlar el abastecimiento oportuno de acuerdo a los requerimientos de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad;

Que, mediante Informe de visto, la Subgerencia de Logística, solicita aprobar el CMN - Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad de Chorrillos, para los ejercicios fiscales 2023-2025, resultado de la programación multianual de bienes servicios y obras;

Que, los numerales 24.2 y 24.3 del artículo 24 de la Directiva, señalan que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el





funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva, asimismo la publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

En atención a lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y con los vistos de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el Cuadro de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el año fiscal 2023-2025, conforme se detalla en el cuadro adjunto al Informe de vistos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la publicación del Cuadro de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para el periodo 2023, a fin de que se encuentre a disposición del público en general, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.gob.pe/munichorrillos), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, publíquese y archívese

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Econ. Jhonny Fernando Cruz Sanchez
Gerente de Administración y Finanzas(e)